

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

330

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears de 16 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la revisión de las tarifas para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas en Can Picafort, (Santa Margarita). Exp. RP 7/2019

Hechos

1. En fecha 30 de octubre de 2006 el Consorcio adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la reforma y adaptación posterior concesión de la explotación de una residencia para asistidos en Can Picafort, Santa Margalida con la empresa Novaedat Picafort S.A. Esta ha cambiado el nombre en fecha 19 de setiembre de 2019 y pasa a tener la denominación de Picafort Seniors SA.

2. De conformidad con la cláusula sexta del contrato en relación con la cláusula 36.3 del pliego de cláusulas administrativas los precios se revisaran anualmente en función del IPC. Desde el año 2008 de manera errónea se ha venido revisando los precios teniendo en cuenta el incremento del índice de precios de consumo (IPC) de la comunidad autónoma y a la variación de los precios de costes de personal superiores al incremento del IPC, por lo que corresponde aplicar la revisión de precios teniendo en cuenta las tarifas primeras y solamente el IPC.

3. Los precios de las tarifas actuales son:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (grado I): 57,21 €/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (grado II): 63,31€/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (grado III): 67,14 €/día (IVA incluido).

4. En fecha 3 de agosto de 2010 se celebró convenio de colaboración entre la Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració y l'Institut Mallorquí d'Afers Socials para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual el IMAS se obliga a "la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas para concesionarios", así como a "realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativas a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan a los centros objeto de este Convenio", entre otras obligaciones.

5. En fecha 19 de marzo de 2019 se dictó Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se publican las tablas salariales para el año 2019 marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal:1,2 %

6. El cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con el IPC CAIB de setiembre de 2018 a setiembre de 2019, el cual ha sido 0,1%. Se considera que el 60% del total de los gastos de las residencias de referencia son "gastos de personal" y el 40 % restante son "otros gastos". De la aplicación de estos parámetros se puede sintetizar la variación total en % en un 0,76%.

7. En fecha 5 de diciembre de 2019 se ha emitido informe por parte de la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears. Por parte de la responsable económico financiero se ha emitido certificado en fecha 11 de diciembre que este expediente no supone gasto alguno para el Consorcio.

8. De acuerdo al artículo 3.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la Junta Rectora del Consorcio es el órgano de contratación.

En referencia a todo lo anterior la Junta Rectora tomó en fecha 16 de diciembre de 2019 el siguiente

Acuerdo

1. Aprobar las tarifas de las plazas de las residencias para personas mayores asistidas de can Picafort, Santa Margarita, con efectos de 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020, las cuales tienen que experimentar una variación del 0,76%, y se fijan los siguientes importes:





- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 57,97 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 64,07 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 67,90 euros/día (IVA incluido).

2. Notificar esta resolución al interesado.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 14 de enero de 2020

El gerente

Juan Manuel Martínez Álvarez

